

LOS LEGADOS DEL PROCÓNsul DE LA BÉTICA DURANTE EL IMPERIO ROMANO

FRANCISCO JAVIER NAVARRO*

Uno de los retos más importantes que se ha marcado desde siempre la investigación en la historia social de Roma ha sido la de mejorar el conocimiento que se posee del orden senatorial y de su implicación en el gobierno del Imperio. Así como para el primer aspecto existen fuentes variadas y de muy diversa procedencia —aunque nunca suficientes—, para el importantísimo tema de la administración provincial, en la que se implicaban hondamente senadores y caballeros, sólo cabe acudir a los *curricula* de estos mismos personajes, diseminados en multitud de inscripciones por todo el Mediterráneo. La ordenación de los *cursus honorum* de los administradores imperiales permitió clasificar y fijar el estatuto y la evolución de las diversas provincias en las que se dividió el Imperio¹.

Junto a estos estudios de carácter más administrativo, a partir sobre todo de los años sesenta, la investigación se adentró con nuevas fuerzas por espacios no del todo aprovechados hasta entonces: el de la *origo*, la procedencia, los lazos familiares y los hábitos de representación de senadores y caballeros, convirtiéndose estos aspectos en capítulos fundamentales, tremendamente útiles para evaluar la integración de amplias zonas en el proyecto que supuso Roma. Gracias a dichas innovaciones, hasta entonces menos atendidas, se descubría un nuevo e insospechado mundo de relaciones humanas,

pudiendo conocerse a partir de entonces quiénes fueron de verdad los miembros de esta aristocracia².

La Península Ibérica ha sido hasta cierto punto una privilegiada en los estudios sobre su organización administrativa. La pronta presencia de Roma en suelo Peninsular, su rápida romanización y la honda aceptación de los hábitos epigráficos, sobre todo en el Imperio, han permitido contar con un *corpus* documental bastante notable si lo comparamos con otras partes del Mediterráneo. Es por ello por lo que desde finales del siglo XIX, una vez publicado el volumen segundo del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, se han sucedido los estudios sobre la organización administrativa de Hispania y de los senadores y caballeros que como magistrados se encargaron de hacer funcionar convenientemente las tres provincias³.

Un momento fundamental en esta evolución fue el año 1967 cuando Alföldy publicó sus cono-

* Universidad de Navarra.

1. Loables han sido los intentos de clasificar y organizar estos complicados estudios como se ve en los primeros volúmenes del *Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt*, dedicado a Vogt, o en la fracasada colección *History of the Provinces of the Roman Empire* la cual sólo consiguió publicar los volúmenes de *Britannia*, *Dalmatia* y *Noricum*. Quizás algo más exitosos hayan sido los estudios sobre los fastos provinciales, como el realizado por Alföldy para la Península Ibérica o Pflaum para la Narbonense.

2. Desde ese momento han sido notables los avances realizados que tuvieron su hito más importante en el congreso que con el título de *Epigrafía e ordine senatorio* se celebró en Roma en mayo de 1981. Aunque es cierto que no todas las colaboraciones gozan de la misma calidad, de lo que no cabe duda es que el conjunto supone un magnífico punto de partida para ulteriores trabajos más de detalle, como el que aquí se presenta.

3. Entre las obras más destacadas habría que citar: WILSDORF, D.; «Fasti Hispaniarum provinciarum», *Leipziger Studien zur Classischen Philologie* 1, 1878, 5-137; URSIN, N.R.; *De Lusitania provincia romana*, Helsingfors 1884; KORNEMANN, E.; «Die Diözesen der Provinzen Hispania Citerior», *Klio* 3, 1903, 323 ss.; y del mismo autor «Die Entstehung der Provinz Lusitanien», *Festschrift für O. Hirschfeld*, Berlin 1903. Otras obras posteriores pueden ser BRAUM, E.; *Die Entwicklung der spanischen Provinzgrenzen in römischer Zeit*, Berlin 1909 y ALBERTINI, E.; *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*, París 1923; MARCHETTI, M.; «Hispania», RUGGERO, E. (ed.), *Dizionario epigrafico di Antiquità romana* (Dep) III, Roma 1915, 754-941; BALIL, A.; «Los procónsules de la Bética», *Zephyrus* XIII, 1962, 75-89.

cidos *Fasti Hispanienses*⁴. Se trata de un magnífico trabajo prosopográfico sobre ciento setenta y tres personas distintas que ocuparon los ciento noventa y siete puestos senatoriales que hasta ese momento se conocían en las tres provincias hispanas de Augusto a Diocleciano⁵. Pero además, la obra cuenta con un exhaustivo análisis sobre la relevancia de cada uno de los puestos de gobierno, así como del carácter y peculiaridades de cada provincia. Por lo que respecta al gobierno de la Bética la obra contiene las notas prosopográficas de los trece legados del procónsul, doce de rango pretorio y uno tribunicio, número que no ha sufrido modificación desde entonces a hoy.

En las provincias del pueblo romano, cada procónsul contaba con la ayuda de un legado que le auxiliaba en aquellas tareas que el gobernador le asignaba: especialmente la jurisdicción civil; pero también podía asumir otras como los compromisos religiosos oficiales, la realización de determinadas obras públicas, etc⁶. El número de legados variaba según la categoría de la provincia y del gobernador: los procónsules de rango pretorio tenían asignados un único legado, mientras que los de rango consular, o sea los gobernadores de Asia y África, disponían de tres⁷. Durante mucho tiempo, pues así se aprecia en algunas fuentes, se ha venido pensando que la elección del legado dependía totalmente del procónsul, que solía escoger para ese puesto, o bien a familiares o bien a otros senadores sobre los que se extendía su protección; de tal manera que para la ocupación de dicho puesto no contaba ni el origen, ni los méritos, ni las posibilidades del candidato, sino la mera proximidad a un procónsul. Igualmente se ha afirmado con frecuencia que se trataban de senadores en los primeros escaños del *cursus* pretorio, o sea con edades entre los treinta y treinta y cinco años, normalmente más jóvenes que los procónsules a los que acompañaban y a los que estaban subordinados, y que dicho puesto no gozaba de especial prestigio pues al pertenecer al

ámbito de decisión del senado, no se esperaba de ellos una rápida y brillante carrera⁸.

Sin embargo, un examen detallado de los trece legados del procónsul de la Bética puede llevar a conclusiones totalmente opuestas (Anexo). Es obvio que con sólo trece magistrados, conocidos muy pobremente, no se pueden hacer afirmaciones seguras. En teoría en la Bética, desde Augusto a Diocleciano, debieron de estar en funciones aproximadamente trescientos legados, y sólo poseemos algún dato de trece, o lo que es lo mismo, de apenas el 5%. Pero esta situación se repite constantemente entre los diversos cargos de la administración del Imperio, lo que ha obligado a la investigación a renunciar a resultados estadísticos, pero a afrontar un análisis prudente de la documentación existente.

Uno de los primeros elementos que se advierte de la sucesión de magistraturas entre los legados de la Bética es la apariencia de una cierta reglamentación: cuando el senador ha realizado diversas legaciones proconsulares, la de la Bética es siempre la última; y tras ésta, lo habitual es alguna tarea en el ámbito del emperador, y en algunos pocos casos el gobierno de una provincia del senado. *M. Aedius Celer* fue legado en el Ponto-Bitinia, África, procónsul de Creta y legado en la Bética; *Ti. Iulius Frugi* legado en Asia, Macedonia, Ponto-Bitinia y por último en la Bética. Igual circunstancia se percibe, aunque con menos magistraturas en los caso de *Q. Caecilius Marcellus* que fue legado en la Narbonense y luego en la Bética, el anónimo n. 5, legado en Acaya y Bética y *Q. Caecilius Marcellus Dentilianus* legado en Creta y luego en la Bética⁹. Tras su estancia en Hispania estos legados por lo general asumieron encargos en el ámbito del emperador: unos comandaron legiones como *A. Larcus Priscus*, *C. Iulius Eurycles Herculanus*, *T. Iulius Frugi* o *L. Marius Vegetinus*, o bien tareas civiles en Italia como *C. Oppius Sabinus*

4. ALFÖLDY, G.; *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichbeamte und Offiziere in den Spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Wiesbaden 1969 (a partir de ahora ALFÖLDY, G., *F.H.*).

5. Una actualización de esos datos se encuentra en NAVARRO, F.J.; «Nuevos magistrados senatoriales en la Península Ibérica: un complemento a los *Fasti Hispanienses*», *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano*, Sevilla 1999, 443-465.

6. THOMASSON, B.E., «Legatus», *Beiträge zur römischen Verwaltungsgeschichte*, Estocolmo 1991.

7. CASSIUS DIO 53.14.7: τοὺς δὲ δὴ παρέδρους αὐτὸς ἑαυτῶν ἕκαστος αἰρεῖται ἓνα μὲν οἱ ἐστρατηγότες ἐκ τῶν ὁμοίων σφίσιον ἢ καὶ τῶν ὑποδεεστέρων, τρεῖς δὲ οἱ ὑπατευότες καὶ ἐκ τῶν ὁμοτίμων, οὓς ἂν καὶ ὁ αὐτοκράτωρ δοκιμάσῃ.

8. ALFÖLDY, G., *F.H.*, 275 ss.; ECK, W.; *Senatoren von Vespasian bis Hadrian. Prosopographische Untersuchungen mit Einschluß der Jahres- und Provinzialfasten der Statthalter*, München 1970, 38-47.

9. Esta realidad no se percibe, en cambio, en las otras provincias proconsulares pretorias de Occidente: Narbonense y Sicilia. Proculus fue legado del Ponto-Bitinia y luego de la Narbonense (*CIL* XI, 5173), el ya mencionado *Q. Caecilius Marcellus* cuya secuencia fue la legación de la Narbonense antes que la de la Bética; o el de *Ti. Claudius Me[-] Priscus Rufinus*, legado en la Narbonense y luego en Creta (*CIL* X, 3723). *Q. Caecilius Honoratus* fue inicialmente legado de Sicilia y luego del Ponto-Bitinia (*IGR* III, 970); *M. Acilius Priscus A. Egrilius Plarianus* comenzó su *cursus* como legado de Sicilia y luego se trasladó a Asia (*CIL* XIV, 155), la misma secuencia que realizará más tarde *L. Saevinius Proculus* (*AE* 1971, 462).

que fue *curator* de la vía Clodia. Otros recibieron responsabilidades en el gobierno provincial: Q. *Caecilius Marcellus* fue después procónsul de Sicilia, el anónimo n. 5, procónsul de la Narbonense y, por último, Q. *Caecilius Marcellus Dentilianus* asumió el gobierno de Creta. Por la información que poseemos, sólo recibió un encargo menor en el ámbito del senado tras la legación en la Bética el hispano P. *Alfius Maximus Numerius Avitus* que fue *praefectus frumenti dandi*¹⁰.

Esta realidad nos lleva a preguntarnos por la elección y la edad de los legados. Si el legado, como se ha sostenido durante tanto tiempo, era elegido libremente por el gobernador provincial, la posición que dicha magistratura ocuparía en sus *cursus* no estaría sujeta, como otras, a reglamentación y se debería dar enormes variaciones en su ubicación entre las magistraturas pretorias, pues ello dependería de la promoción de otras personas y no de las posibilidades de uno mismo. Sin embargo, ésta no parece ser la realidad de los legados de la Bética, que, como ya hemos visto, en casi todos los casos siguen esquemas parecidos. En segundo lugar, la diferencia en edad debía de ser un factor decisivo. Aunque la mayoría de los legados llegaban a la Bética con poco más de treinta años, siendo esa la primera magistratura o a veces la segunda, en cambio otros legados ya deberían haber cumplido los treinta y cinco o treinta y siete años, como por ejemplo M. *Aedius Celer* y Ti. *Iulius Frugi*¹¹. Pero es que muchos procónsules de la Bética no les aventajaban excesivamente en edad. La mayor parte de los gobernadores conocidos recibían esta misión tras dos puestos pretorios: en muchos casos se trataban de misiones de larga duración como comandos legionarios o gobiernos de provincias imperiales¹², pero en otros muchos, la presencia en la Bética había sido inmediata tras el ejercicio de la pretura¹³ o bien precedida por una tarea corta en

el ámbito del senado¹⁴, por lo que muchos procónsules tendrían entre treinta y treinta y cuatro años, más o menos los mismos que la mayor parte de sus legados.

El desarrollo de los *cursus honorum* de los trece legados de la Bética también induce a pensar que su elección no descansaba en la voluntad de un protector, sino que más bien se trataba de un puesto de cierto prestigio en el que el emperador podía intervenir decididamente. Pese a lo que algunos autores han llegado a afirmar, la carrera anterior a la pretura de estos magistrados es bastante significativa¹⁵. Prácticamente todos ellos gozaron de la protección del emperador o pertenecían a familias influyentes. *Triumviri monetales*, el puesto más prestigioso del vigintivirado, reservado mayoritariamente a patricios y a hijos de influyente senadores, fueron el anónimo legado (n. 5) y L. *Marius Vegetinus*; decenviros, el siguiente puesto, destinado a hijos de consulares, fueron A. *Larcus Priscus* y Q. *Caecilius Marcellus Dentilianus*, que además gozó de la condición de edil y pretor candidato del emperador. De esta misma situación también se beneficiaron Q. *Caecilius Marcellus* y C. *Oppius Sabinus*, mientras que M. *Aedius Celer* fue cuestor de uno de los dos cónsules de Roma. Por último, C. *Caesonio Macer Rufinianus*, que inició su carrera desde el puesto más humilde del vigintivirado, fue *triumvir capitalis*, se destacó como tribuno militar de la legión I *Adiutrix* durante la guerra marcómana de Marco Aurelio por lo que recibió los *dona militaria*; gracias a ello pudo desarrollar una carrera larga y brillante, siendo el único legado de la Bética con rango tribunicio. En cambio, sólo dos legados tuvieron un inicio de *cursus honorum* sin apenas significación: ellos fueron C. *Iulius Eurycles*, que fue cuestor en Acaya, tribuno de la plebe y pretor y C. *Fulcinius Fabius*, que desde el orden ecuestre fue *adlectus inter quaestorios*, tribuno de la plebe y pretor¹⁶.

Pero no es únicamente en los primeros niveles de las carreras de los legados donde se puede apre-

10. A esta lista hay que añadir los tres senadores cuya última magistratura conocida es la legación en la Bética, debido a la mala transmisión de las fuentes: M. *Aedius Celer*, L. *Cornelius Marcellus* y C. *Fulcinius Fabius Maximus Optatus*.

11. El primero, natural de Allifae, había sido legado en el Ponto-Bitinia, África y Creta, mientras que le segundo lo había sido de Asia, Macedonia y Ponto-Bitinia.

12. A este grupo pertenecen los procónsules de la Bética C. *Caetronius Miccio* (CIL II, 2432 = AE 1966, 186), L. *Antistius Rusticus* (AE 1925, 126), P. *Tullius Varro* (CIL XI, 3364), *Cassius Agrippa* (AE 1950, 251), C. *Iavolenus Calvinus* (CIL XIV, 2499), C. *Memmius Fidus Iulius Albius* (CIL VIII, 12442, 15208), etc.

13. Inmediatamente tras la pretura fueron procónsules de la Bética C. *Vibius Postumus* (CIL IX, 730), *Galeo Tettieius Severus* (CIL V, 5813, CIL XI, 14), *Calestrius Tiro* (PLIN. Ep., VII.16.1-3), Cn. *Baebius Silanus* (CIL II2/14, 330), M. *Accena Saturninus* (CIL XIV, 3585), L. *Baebius L. f.* (CIL VI, 1361), A. *Caecina Tacit-*

tus (CIL VIII, 10988), Q. *Pomponius Munatianus Clodianus* (AE 1974, 129) y L. *Claudius Pollio Iulianus Iulius Gallicanus* (CIL X, 111, 1249).

14. El procónsul Proculus había sido legado del Ponto y de la Narbonense antes de trasladarse a la Bética (CIL XI, 5173); P. *Stadius Paullus* fue solamente legado en el Ponto-Bitinia (CIL V, 4129, 4359), P. *Cornelius Anullinus*, legado en la Narbonense (CIL II, 2073).

15. Sólo de L. *Cornelius Marcellus* y de Ti. *Iulius Frugi* desconocemos sus primeras magistraturas senatoriales.

16. PIR² F 514; LE GLAY, M., «Senateurs de Numidie et des Mauretaniens», *Epigraphie et ordine senatorio* (Tituli 5), Roma 1982, 777.

ciar la significación de estos personajes, sino también en el restante *cursus* pretorio y en el hecho de que la mayoría alcanzaran el consulado. De los once legados de quienes conocemos alguna magistratura más de su *cursus* pretorio¹⁷, ocho desarrollaron importantes misiones en el ámbito del emperador y sólo tres en la jurisdicción del senado¹⁸. Este grupo más numeroso, que casi unánimemente completó su carrera con el consulado, recibió importantes mandos militares y gobiernos provinciales: *C. Iulius Eurycles* comandó la legión III Gallica acantonada en Siria, muriendo poco después por lo que fue el único de este grupo que no llegó a cónsul¹⁹; *Q. Caecilius Marcellus Dentilianus* se hizo cargo de la legión XII Fulminata que en época de Antonino Pío estaba estacionada en Capadocia e inmediatamente después marchó a Aquitania para gobernar una de las más prestigiosas provincias del emperador²⁰. Ejemplos similares se pueden encontrar en los casos de *P. Alfius Maximus Numerius Avitus* que con posterioridad a su legación en la Bética y tras la breve prefectura *frumenti dandi*, asumió la curatela de la ciudad de Sabratha en la Tripolitania para completar su carrera pretoria con el gobierno de Galacia, lo que le daría acceso al consulado y a un *cursus* posterior²¹; en cambio *L. Marius Vegetinus* tras su estancia en la Bética comandó la legión XXII Primigenia, acantonado en Magunacia, para ejercer, como también *Alfius*, la prefectura *frumenti dandi* antes del consulado²².

Casos especialmente singulares, que no llamarían la atención en un conjunto más amplio de magistrados, pero que sobre un total de ocho sorprenden notablemente, son el de los tres legados que tras importantes misiones en el ámbito del

emperador, y antes del consulado, fueron procónsules de otras tantas provincias senatoriales. Así fue la carrera de *A. Larcius Priscus* que tras el comando de la legión II Augusta estacionada en *Britannia* asumió el gobierno de Numidia y de la legión III Augusta para desempeñar inmediatamente antes del consulado en el 110 el proconsulado de la Narbonense²³. Igualmente *C. Oppius Sabinus* fue comandante de la legión XI Claudia, gobernó la Lusitania para completar su *cursus* pretorio con el proconsulado de la Bética antes de ser cónsul en el 140 aproximadamente²⁴. Esquema que se repite igualmente con *Ti. Iulius Frugi* que tras gobernar la legión VII Gemina en Hispania se hizo cargo de la prefectura del erario militar, cargo al que siguió el proconsulado en Chipre antes de asumir los *faces et secures*, posiblemente en el 178²⁵.

Una vez analizados todos estos datos podríamos preguntarnos si el nombramiento de los legados de la Bética estaba sujeto únicamente a la voluntad del procónsul de turno y si a esta magistratura estaban destinados aquellos, que al margen del interés del emperador, solo podían esperar una lenta y pobre progresión en sus *cursus*.

La investigación histórica en los últimos años ha logrado esclarecer muchos de los aspectos que rodeaban la promoción de los senadores y la organización de sus *cursus honorum*. En la cúspide del *ordo* se hallaban, sin duda, aquellos aristócratas que gozaban de un favor especial del emperador y asumían tareas de mayor responsabilidad en el gobierno del imperio. Sus carreras se caracterizaban, en general, por el rápido acceso al consulado, normalmente tras unas pocas magistraturas pretorias: un mando legionario o el gobierno de una provincia imperial con una legión allí acantonada. De esta manera alcanzaban el consulado con treinta y seis años y estaban en condiciones de asumir nuevas tareas en las provincias fronterizas. Pero en el escalón inmediatamente posterior se encontraba un grupo amplio de senadores que, si bien no tomaban directamente las decisiones con el emperador, eran insustituible en el funcionamiento del

17. De *L. Cornelius Marcellus* y de *C. Fulcinius Fabius Maximus Optatus* sólo se conoce su legación en la Bética.

18. Se trata de *M. Aedius Celer*, *Q. Caecilius Marcellus*, que murió después de su misión en la Bética, y el anónimo n. 5 de quien tenemos únicamente una inscripción fragmentada en la que sólo se aprecian las magistraturas anteriores a su proconsulado en la Narbonense.

19. PIR² I 302. CORBIER, M., «Les familles clarissime d'Afrique proconsulaire (ier-ie siècle)» (Tituli 5), Roma 1982 716.

20. Tac. Agr. 9.1: *Revertentem (Agricolam) ab legatione legionis divus Vespasianus inter patricios adscivit; ac deinde provinciae Aquitaniae praeposuit, splendidae in primis dignitatis administratione ac spe consulatus, cui destinatar.*

21. PIR² N 202; CABALLOS, A.; *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III)*, Ecija 1990, 50, n° 16; NAVARRO, F.J.; «El retorno a las ciudades de la aristocracia romana: los senadores hispanos», *Elites y promoción social en la Hispania romana*, Pamplona 1999, 174.

22. PIR² M 323; CASTILLO, C. «Los senadores béticos: relaciones familiares y sociales», *Epigrafía e ordine senatorio* (Tituli 5), Roma 1982, 517.

23. PIR² L 103; LICORDARI, A., «Ascesa al senato e rapporti con i territori d'origine Italia: Regio I (Latium)», *Epigrafía e ordine senatorio* (Tituli 5), Roma 1982, 17; THOMASSON, B.E., *Fasti Africani. Senatorische und ritterliche Amsträger in den römischen Provinzen Nordafrikas von Augustus bis Diokletian*, Estocolmo 1996, 141.

24. PIR² O 123; GASPERINI, L.; PACI, G., «Ascesa al senato e rapporti con i territori d'origine Italia: Regio V (Picenum)», *Epigrafía e ordine senatorio*, Tituli 5, Roma 1982, 236-237.

25. PIR² I 330; LEUNISSEN, P.M.M., «Direct Promotion from Proconsul to Consul under the Principate», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 89, 1991, 242-244.

imperio. Sus *curricula* consistían en varias magistraturas pretorias, unas con competencias militares y de gobierno, otras meramente civiles, que probaban y preparaban al senador para las misiones que se le encomendaban. Estos miembros del *ordo* solían alcanzar el consulado con cuarenta y dos años y a veces acababan ahí su carrera. Por último estaban aquellos que por incapacidad o falta de apoyos nunca alcanzaban el consulado y de los que no se esperaba especiales promociones.

Es muy probable que los legados de la Bética pertenecieran al segundo grupo. En primer lugar, la dignidad de los puestos iniciales, que podrían llevar a pensar que la mayor parte de los legados pertenecían a familias destacadas. Pero sobre todo, el ejercicio de magistraturas pretorias que implicaban confianza por parte del emperador, y el hecho de que la abrumadora mayoría de los legados cuyos nombres conservamos hayan sido creados cónsules permite pensarlo así. Como ya hemos adelantado en otro trabajo referido a los procónsules de esta provincia hispana²⁶, los ámbitos de competencia entre el emperador y el senado no se presentan como compartimentos estancos entre los que apenas hay conexión. El *imperium maius* de los emperadores les otorgaba amplia libertad para intervenir en las provincias llamadas

del pueblo romano. No era infrecuente que éstas cambiaran de estatuto con el paso de los años o que el emperador se hiciera por un tiempo con el total control de algunas de ellas. La Bética, por ejemplo, llegó a cambiar probablemente cinco veces su dependencia del senado, siendo incorporada temporalmente al ámbito directo del emperador²⁷. Por otro lado, determinadas misiones en las provincias senatoriales otorgaban al senador, que comenzaba muchas veces su carrera pretoria, de una experiencia en los ámbitos civiles y jurisdiccionales, de enorme utilidad para otras tareas de gobierno.

No es pues descabellado pensar que en muchos casos la legación del procónsul de la Bética, como también el gobierno, podría formar parte del *cursus* de aquellos prestigiosos senadores, llamados a gobernar el imperio. Obviamente podían darse carreras más rápidas y brillante, como la de quienes alcanzaban el consulado a los treinta y seis años, pero éstos fueron siempre una minoría. Lo normal en el imperio, sobre todo en los siglos uno y dos, eran las carreras pretorias más largas, de cuatro o cinco magistraturas, que, al mezclar tareas civiles y militares, formaban adecuadamente a la clase política romana, y la Bética cumplía esa misión en el *cursus honorum* de un senador.

26. NAVARRO, F.J.; «El proconsulado de la Bética en el *cursus honorum* senatorial», *Gerion* 22-1, 2004, 379-402.

27. Con seguridad durante los gobiernos de C. *Iulius Proculus* (118-122), C. *Aufidius Victorinus* (171-172) y *Rutilius Pudens Crispinus* (Filipo el Árabe); pero es probable que también mientras gobernaron A. *Caecina Tacitus* bajo Severo Alejandro y Q. *Pomponius Matianus Clodianus* en algún momento del siglo tercero.

LEGADOS DEL PROCÓNSUL DE LA BÉTICA (CURSUS HONORUM)

Nº	Nomina	Fecha	Magistraturas antes pretura	Magistraturas pretorias	Consulado	Referencia
1	M. Aedius Celer?	22-23	q.cos. aed., pr.	leg. Pont.BIT., leg. Afr., procos Creta, leg.Baet.	¿?	CIL IX, 2335; AE 1990, 222
2	¿L. Cornelius Marcellus?	68	¿?	¿?, ¿leg.Baet.? - - -	- - -	Tac. Hist., 1.37
3	A. Larcus Priscus	103-104	sevir, Xvir., q.Asiae, leg. Sir., tr.pl. pr.	praef.fr.dand., leg.Baet., leg.leg., Aug. Numid., procos Macedoniae	cos 110 ¿?	CIL VIII, 17891; AE 1908, 237
4	Q. Caecilius Marcellus	¿118-119?	q.Narb., tr.pl. cand, pr.cand.,	leg.Narb., leg.Baet., procos. Sicil., - - -	- - -	CIL XIV, 2498
5	Anonymus	f. s. 1, com. s. 2	Illvir.monet. aed., pr.	leg.Achaiae, leg.Baet., procos Narbonensis	¿?	CIL VI, 41091 (=31801)
6	C. Iulius Eurycles Herculanus L. Vibullius Pius.	¿125?	q. Achaiae, tr.pl., pr.,	leg.Baet., leg.leg., - - -	- - -	IGR V, 1, 1172
7	C. Oppius Sabinus Iulius Nepos M. Vibius Sollemnis Severus	¿126?	adl. trib., pr. cand.	leg.Baet., cur. via Clod., leg. leg., leg. Aug. Lusit. procos Baet.	cos ¿140?	CIL IX, 5833
8	Q. Caecilius Marcellus Dentilianus	¿140-141?	Xvir., trib.mil., q.Afr., aed. cand. pr. cand.	leg.Cret., leg.Baet., procos Cret., leg.leg., leg.Aug. Aquit.	¿cos 149-150?	CIL VIII, 14291
9	Ti. Iulius Frugi	¿161?	¿?	leg.Asiae, leg.Mac., leg.Pont., leg.Baet., leg.leg. praef. fr.dand., praef. aer.mil., procos Chipre	cos ¿178?	CIL VI, 41125
10	C. Caesonius Macer Rufinianus	¿185-186?	Illvir.Cap., tr.mil., dona militaria, q. Narb., tr.pl. leg.Baet., pr	leg.Achaiae, cur.civ.,	cos suff. cur.Tib., leg.Aug.Ger.sup., cur. aqua. procos Afr., cur.civ.	CIL XIV, 3900
11	P. Alfius Maximus Numerius Avitus	Septimio Sev.	sevir, adl.trib., pr. cand.	leg.Baet., praef. fr.dand., cur.civ. leg.Aug. Galat.	cos, leg.Aug. Pann. Sup.	CIL VI, 41176
12	L. Marius Vegetinus Marcianus Mimicianus Myrti[[ilianus	f. s. 2, com s. 3	Illlmonet., q.urb., tr.pl., pr.	leg.Baet., leg.leg., praef. fr.dand.,	cos	CIL VI, 1455, 1456
13	C. Fulcinius Fabius Maximus Optatus	f. s. 2, com s. 3	¿adl. quaeest?, tr.pl., pr.,	leg.Baet., ¿?	¿?	CIL VIII, 9663